1. INTRODUCCIÓN

Convocatoria No. 4148.010.32.1.583-2023

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el gobierno nacional, departamental, distrital y municipal celebra convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, en los términos de la Ley 489 de 1998 y del artículo 355 de la Constitución Política, se realiza la presente CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (en adelante ESAL); que en cumplimiento del principio de la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, estas presenten sus propuestas, con el objetivo de celebrar un convenio cuyo objeto será*: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la promoción e implementación de procesos de formación artística que fomentan la formación de públicos creativos y la apreciación estética de las artes y la cultura, a través de talleres y encuentros intergeneracionales en el Distrito de Cali de conformidad con los proyectos de inversión denominados FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP-26003209; Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003909"*; vigencia 2023.La entidad verificará que la ESAL que desee realizar las actividades señaladas en el objeto de la presente convocatoria, cumpla con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. En caso de que la ESAL pretenda celebrar Convenio de Asociación, deberá ofrecer un aporte al valor total del proyecto, indicando cómo será representado, este deberá ser soportado mediante los instrumentos financieros, jurídicos o contables que le permita a la Secretaría de Cultura confirmar que la ESAL tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados. (Diligenciar anexo correspondiente).

1. CONSIDERACIONES GENERALES E INFORMACIÓN

Ver cronograma SECOP II

Toda la información solicitada para la presente convocatoria se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio o de forma extemporánea se darán por NO RECIBIDAS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La Secretaría de Cultura no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente adjuntada o identificada o por algún error que el interesado cometa en el cargue de documentos.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio diferente al señalado. Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas y serán RECHAZADAS.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, deberán presentar y acreditar mediante documentos la capacidad, existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

Los proponentes deberán tener en cuenta:

- Anexo No. 1, CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.
- Anexo No. 2, DISCRIMINACIÓN DE APORTES EN ESPECIE.
- Anexo No. 3, CARTA DE COMPROMISO DE APORTES EN ESPECIE.
- Anexo No. 4, DISCRIMINACIÓN DE APORTES EN DINERO.
- Anexo No. 5, COMPROMISO RECURSOS EN DINERO.
- Anexo No. 6, DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL (PERSONAS NATURALES O JURÍDICA) Y APORTES PARAFISCALES, ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.583-2023.
- Anexo No. 7, DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- Anexo No. 8, FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Anexo No. 9, Requisitos habilitantes – Capacidad Financiera ESAL.
- Anexo 10 - Indicadores Financieros para ESAL.
- Anexo 11, CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.
- Anexo No. 12, CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Anexo No. 13, DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.
- Anexo No. 14, COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.
- Anexo No. 15, CUADRO DE RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS PARA LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- Anexo No. 16, PERSONAL MÍNIMO.
- Anexo No. 17, AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
- Anexo No. 18, Autorización de consulta inhabilidades delitos sexuales.

Nota: Los anexos 11 y 12 SOLO SE REQUIEREN ENTREGAR CUANDO SE PRESENTA LA PROPUESTA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de la presente convocatoria y sus anexos; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de la invitación y/o anexos.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que la entidad lo considere necesario como subsanabilidad y no sea un requisito de comparación de las propuestas.

Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. La Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, no solicitará reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos pertinentes y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y números, se tomará el valor expresado en letras, sin perjuicio de ser rechazada la oferta en caso de incurrir en alguna de dichas causales.

2. OBJETO DEL CONVENIO

"*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las organizaciones artísticas y culturales para los habitantes de las Comunas 4 y 6 del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados: FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA BP-*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

26003209; Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003909"; vigencia 2023.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN CON ESAL.

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"*. Así mismo, el artículo 355 establece que *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece que *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley".*

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: *"Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal"*.

Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.

Así mismo, los artículos 7o y 8º del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación se le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

4. PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

El presupuesto de la Secretaría de Cultura para el CONVENIO a suscribir es por la suma de SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($603.698.000), valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual, la entidad reconocerá hasta el veinte (20%), incluido el IVA de estos gastos cuando se ocasione y se encuentren debidamente soportados.

El asociado deberá destinar este rubro de gastos administrativos u operativos, cuando se inviertan única y exclusivamente para la ejecución de las actividades de este convenio. Dichos gastos deberán estar soportados y serán verificados por el supervisor.

El Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Cultura, para la realización de las actividades del convenio, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal:

Número	Expedición	Vencimiento	Valor
3500195754	26.04.2023	31.12.2023	$ 603.698.000

El cual se imputará a las siguientes apropiaciones presupuestales:

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010106
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260032091010107
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260032091010114
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050020002/BP260039091010101
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010102
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010103
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010104
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050020002/BP260039091010105

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DESEMBOLSOS

El aporte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, será entregado mediante tres pagos previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación del informe de gestión y financiero, con certificación de cumplimiento expedida por la supervisión/interventor(a) del presente proceso, de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total de los aportes del Distrito, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, suscripción del acta de inicio, cronograma, plan de trabajo, presentación de informe de compromisos adquiridos a corte de entrega del informe, presentación de la respectiva factura y certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado.

B. Un segundo desembolso equivalente al 60% del valor total de los aportes del Distrito, mediante actas parciales equivalente al porcentaje de ejecución, debidamente verificado por el supervisor(a), previa entrega del informe técnico de ejecución de las actividades, presentación de la respectiva factura, certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio.

C. El saldo equivalente al 10% del valor total de los aportes del Distrito, mediante actas parciales equivalente al porcentaje de ejecución, debidamente verificado por el supervisor(a), previa entrega del informe técnico de ejecución de las actividades, presentación de la respectiva factura, certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad.

Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético. Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor/ interventor del convenio a suscribirse, el ASOCIADO deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

DISTRIBUCIÓN	VALOR	CONDICIONES Y REQUISITOS
	$ 181.109.400	Documentos de legalización del convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DESEMBOLSO 1: **30%**		Plan de trabajo, cronograma de actividades, informe de compromisos aprobado por el comité técnico y el supervisor y/o interventor
		Compromisos adquiridos con cargo al presupuesto de la Secretaría de Cultura
		Certificado de paz y salvo, firmado por el revisor fiscal y/o representante legal- cuando aplique
		Presentación de los documentos soportes que dan cuenta del proceso de contratación para el trámite de adquisición de los bienes.
DESEMBOLSO 2: **60%**	$ 362.218.800	Presentación de los soportes que dan cuenta de la ejecución correspondiente al 30% inicialmente aprobado
		Informe parcial técnico y financiero de la ejecución, con los soportes.
		Factura electrónica con el porcentaje correspondiente
		Certificado de paz y salvo, firmado por el revisor fiscal y/o representante legal- cuando aplique
		Comprobantes de egreso correspondientes al pago de cultores, artistas y/o proveedores.
DESEMBOLSO 3: **10%**	$ 60.369.800	Informe técnico y financiero final de la ejecución de actividades con cargo al presupuesto de cultura, con todos los soportes
		Informe contable y financiero final con el centro de costos
		Factura electrónica con el porcentaje correspondiente de ejecución
		Comprobantes de egreso de pago final a cultores, artistas y/o proveedores y/o a organizaciones a fortalecer.

NOTA: Costos Administrativos Y Operativos del Proyecto:

En razón a que, para la ejecución de los respectivos proyectos, se incurre en gastos administrativos y operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de estos proyectos se incluyen dentro del aporte de la Secretaría de Cultura al convenio, dichos gastos, que no podrán ser superior al 20% incluido los costos directos, indirectos, tasas, impuestos y contribuciones, establecidos en ley o reglamento, cuando a ello hubiere lugar.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizan de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique de conformidad con el Acuerdo No. 0469 de 2019.

5. ACTIVIDADES DEL CONVENIO

5.1 ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

1. Aportar al Convenio la suma de SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($603.698.000), con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500195754 del veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y apropiaciones presupuestales de acuerdo al CDP anexo.
2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico, jurídico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado o designado para tal efecto.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. Designar el funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

5.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI", FICHA BP-26003209; Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, BP-26003909; vigencia 2023, las cuales se describen a continuación:

Comuna 4: FICHA BP-26003209 "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI"

PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO - 2023						
ÍTEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1.	Divulgar y socializar procesos en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Difusión por televisión regional para la clausura (comercial 5 segundos, dos veces al día, con una duración de 6 días).	Número	1	2.000.000	2.000.000
Subtotal actividad 1.1.1						**2.000.000**
1.1.2	Realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	**1.Apoyo en insumos para 4 organizaciones, en expresiones culturales independientes y no asociadas (cantantes, papayeras, grupos musicales, orquestas, teatro, circo, Djs, otros artistas en dúo y solistas), para presentación en Show Case.**				
		Vestuario para organizaciones en teatro y circo				
		Pantalones o vestidos de acuerdo a la modalidad del artista.	Número	10	350.000	3.500.000
		Camisa o polo de acuerdo a la modalidad	Número	10	220.000	2.200.000
		Zapatos para presentación de artistas	Número	10	320.000	3.200.000
		Vestuario para organizaciones de grupos musicales, orquestas y papayeras.				
		Pantalones o vestidos de acuerdo a la modalidad del artista.	Número	30	350.000	10.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Camisa o polo de acuerdo a la modalidad	Número	30	220.000	6.600.000
Zapatos para presentación de artistas	Número	30	320.000	9.600.000
Vestuario para organizaciones de solistas, Djs, cantantes.				
Pantalones o vestidos de acuerdo a la modalidad del artista.	Número	10	350.000	3.500.000
Camisa o polo de acuerdo a la modalidad	Número	10	220.000	2.200.000
Zapatos para presentación de artistas	Número	10	320.000	3.200.000
			subtotal	**44.500.000**
2. Apoyo a 2 organizaciones en la creación artística y cultural en modalidades de Salsa, baile y música, para la comuna 4.				
Show Case de bailarines de danza, compuesto por jóvenes y niños, de 10 minutos, mínimo 100 artistas con trayectoria en los procesos artísticos y culturales.				
Pantalones o vestidos de acuerdo a la modalidad del artista.	Número	100	350.000	35.000.000
Camisa o polo de acuerdo a la modalidad	Número	100	220.000	22.000.000
Zapatos para presentación de artistas	Número	100	320.000	32.000.000
Show Case en música de jóvenes y niños de 10 minutos, mínimo 100 artistas con trayectoria en los procesos artísticos y culturales. compensación para artistas				
Pantalones o vestidos de acuerdo a la modalidad del artista.	Número	100	350.000	35.000.000
Camisa o polo de acuerdo a la modalidad	Número	100	220.000	22.000.000
Zapatos para presentación de artistas	Número	100	320.000	32.000.000
			subtotal	**178.000.000**
3.Apoyo para 1 organización de Artesanos y artistas plásticos en la comuna 4.				
Apoyo en dotación para artesanos de acuerdo a sus especificidades.				
Pirograbador de cuero Dos opciones	Número	30	160.000	4.800.000
Perforador de cuero Troqueles * 3 o 2 sacabocados Troqueles Gu-si	Número	30	40.000	1.200.000
Tabla base corte métrica. 30cm*45cm	Número	30	50.000	1.500.000
Tijeras corte cuero	Número	30	65.000	1.950.000
Regla metálica acero inoxidable	Número	30	28.000	840.000
Juego de herramientas para repujar cuero	Número	30	70.000	2.100.000
Apoyo en exposición dentro de la clausura, enfocado a artesanos y artistas plásticos de acuerdo a sus especificidades .				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Tableros para exposición	Número	30	12.000	360.000
		Sillas para los expositores	Número	30	1.200	36.000
					subtotal	**12.786.000**
		4.Apoyo a 1 organización de Audiovisuales, realización de un cortometraje de 7 minutos con trayectoria en los procesos artísticos y culturales del cuatrienio (guion producto del trabajo realizado en los talleres del proceso dentro de la comuna 4), en temática Juvenil urbana				
		Personal logístico (Extras) apoyo a 1 organización de Audiovisuales	Número	50	130.000	6.500.000
		Producción	Número	2	2.100.000	4.200.000
		Locaciones para apoyo a 1 organización de Audiovisuales	Número	1	350.000	350.000
		Personal técnico para apoyo a 1 organización de Audiovisuales	Número	5	150.000	750.000
		Editores para apoyo a 1 organización de Audiovisuales	Número	2	400.000	800.000
		Camarógrafos para apoyo a 1 organización de Audiovisuales	Número	3	1.500.000	4.500.000
		Sonidista para apoyo a 1 organización de Audiovisuales	Número	2	800.000	1.600.000
		Animador para apoyo a 1 organización de Audiovisuales	Número	1	300.000	300.000
		Convocatoria para apoyo a 1 organización de Audiovisuales	Número	1	500.000	500.000
		Guión para apoyo a 1 organización de Audiovisuales	Número	1	1.200.000	1.200.000
					Subtotal	**20.700.000**
Subtotal actividad 1.1.2						**255.986.000**
1.1.3	Realizar clausura de las organizaciones apoyadas de iniciación artística	Refrigerio	Número	500	3.500	1.750.000
		Certificados de participación en los talleres de fortalecimiento artístico, en papel propalcote, tamaño carta, full color.	Número	590	6.000	3.540.000
		Incentivo a artistas culturales participantes en el Show Case	Número	250	100.000	25.000.000
		Alquiler Tarima	Número	1	700.000	700.000
		Alquiler Carpa (2 módulos)	Número	1	1.300.000	1.300.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Alquiler Equipo de Sonido 10.000 vatios	Número	1	1.200.000	1.200.000
		Acometida eléctrica	Número	1	180.000	180.000
		Alquiler Baños móviles	Número	2	297.500	595.000
		Alquiler Baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD) 1 Unidades por Evento	Número	1	297.500	297.500
		Bomberos voluntarios	Número	1	392.000	392.000
		PGIRS	Número	1	350.000	350.000
		Impacto de ruido DAGMA	Número	1	350.000	350.000
		Organismos de Socorro	Número	1	1.100.000	1.100.000
		Servicio de Aseo	Número	1	300.000	300.000
		Alquiler de espacio para la clausura	Número	1	500.000	500.000
		Personal logístico	Número	80	100.000	8.000.000
		Dagma	Número	1	157.500	157.500
		Subtotal actividad 1.1.3				**45.712.000**
TOTAL						**303.698.000**

Comuna 6: FICHA BP-26003909 "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI"

FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI- PPTO DETALLADO 2023						
ÍTEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1.	Difundir los Talleres de Fortalecimiento y Prácticas Artísticas y Culturales	Diseño y estrategia de difusión para redes sociales en Facebook e Instagram para promoción de cada uno de las expresiones (12) artísticas	Unidad	12	70.000	840.000
		Clip promocional de un (1) minuto y estrategia de difusión para redes sociales en Facebook e Instagram	Unidad	1	485.000	485.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		para los talleres de capacitación artística				
		Diseño e impresión de afiche tamaño cuarto (50×35cm). Propalcote de 150 gr. Full color. x1000 uds	Unidad	1.000	550	550.000
		Diseño e impresión de pendón para colgar de todas las iniciativas artísticas para la promoción de los procesos artísticos y culturales. Tamaño: 1×1,50m. Impresión digital en plotter full color, Alta resolución. Banner 13 oz.	Unidad	12	65.000	780.000
		Diseño e impresión de pendón para colgar de cada una de las iniciativas artísticas para la promoción de los procesos artísticos y culturales. Tamaño: 1×1,50m. Impresión digital en plotter full color, Alta resolución. Banner 13 oz.	Unidad	12	65.000	780.000
Subtotal actividad 1.1.1.						3.435.000
1.1.2.	Apoyar los Procesos Artísticos y Culturales	Secciones de formación artística en Danza Folclor a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
		Secciones de formación artística en Breaking a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
		Secciones de formación artística en Graffiti a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de	Hora	150	27.500	4.125.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.				
		Secciones de formación artística en Danza Salsa organización 1 a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
		Secciones de formación artística en Música Sinfónica a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
		Secciones de formación artística en Danza Salsa organización 2 a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
		Secciones de formación artística en Danza Ritmos Populares a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
		Secciones de formación artística en Danza Andina a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Secciones de formación artística en Teatro a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
		Secciones de formación artística en Danza Latinoamericana a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
		Secciones de formación artística en Tango, Bolero y Son a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
		Secciones de formación artística en Artes Plásticas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Hora	150	27.500	4.125.000
Subtotal actividad 1.1.2.						49.500.000
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Folclor				
1.1.3.	Adquirir Dotación para los Procesos	Máquina Fileteadora Industrial	Unidad	1	1.900.000	1.900.000
		Máquina Plana Industrial	Unidad	1	1.550.000	1.550.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Artísticos y Culturales	Máquina Collarín	Unidad	1	3.100.000	3.100.000
					Subtotal	6.550.000
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Breaking				
		Consola de sonido 4 canales UX	Unidad	1	470.000	470.000
		Cable canon x canon	Metro	1	258.000	258.000
		Micrófono ax6 doble	Unidad	2	795.000	1.590.000
		Computador Portátil Tipo 2 – CP T2	Unidad	1	6.899.200	6.899.200
		Licencia Microsoft Office	Unidad	1	1.575.000	1.575.000
		Swichera 8 salidas	Unidad	2	155.000	310.000
		Cabina de sonido activa	Unidad	2	2.100.000	4.200.000
		Juego de radio	Unidad	2	510.000	1.020.000
		Impresora	Unidad	1	3.281.250	3.281.250
					Subtotal	19.603.450
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Graffiti				
		Escalera multipropósito 3.55 mts 12 pasos carga 150 kg	Unidad	1	450.000	450.000
		Compresor de aire doble salida	Unidad	2	716.000	1.432.000
		Mesa tablero 1.20x80x1.80 alto	Unidad	2	470.000	940.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Caballete de madera cedro natural alto 150	Unidad	10	56.000	560.000
		Mdf alta densidad tablemac de 5.5 mm	Unidad	10	25.000	250.000
		Escritorio infantil	Unidad	10	115.000	1.150.000
		Mesa plegable para eventos calibre 18 y patas metálicas 1.80x 60 mts	Unidad	2	200.000	400.000
		Impresora de sublimación l120	Unidad	1	660.000	660.000
		Termofijadora 4 en 1 29*38 cm (sublimación)	Unidad	1	1.350.000	1.350.000
		Tablet gráfica para diseñar	Unidad	1	2.350.000	2.350.000
		Computador Portátil Tipo 2 – CP T2	Unidad	1	6.899.200	6.899.200
		Licencia Microsoft Office	Unidad	1	1.575.000	1.575.000
		Plotter de recorte (Sublimación)	Unidad	1	1.690.000	1.690.000
					Subtotal	19.706.200
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización 1				
		Computador Portátil Tipo 2 – CP T2	Unidad	1	6.899.200	6.899.200
		Licencia Microsoft Office	Unidad	1	1.575.000	1.575.000
		Impresora	Unidad	1	3.281.250	3.281.250
		Cámara Semi SX70" Ng	Unidad	1	2.999.900	2.999.900

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Cabina Activa 1x15 350w MP3	Unidad	2	867.227	1.734.454
		Cabina 15" - USB - Bluetooth	Unidad	1	800.000	800.000
		Micrófono Inalámbrico Profesional con diadema	Unidad	2	181.513	363.026
		Base de hierro termofijadora	Unidad	1	250.000	250.000
		Máquina Termofijadora 38x62	Unidad	1	1.550.000	1.550.000
		Máquina Fileteadora mecatrónica	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
		Espejos De 180 X 120	Unidad	2	190.000	380.000
		Espejos De 2.00 X180	Unidad	2	317.000	634.000
					Subtotal	22.266.830
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Música Sinfónica				
		Microfono condensador cardioide con sistema de sujeción de pinza, patrón polar cardioide, respuesta a frecuencias entre los 40hz - 20khz, spl máximo de 159DB SPL, relación señal ruido 65db (A ponderado), impedancia de salida 20 ohmios, conector XLR, fuente de alimentación fantasma. (Ref. Micrófono ATM 350U)	Unidad	2	1.300.000	2.600.000
		Micrófonos de condensador Tipo de micrófono:Condensador, Patrón polar: Cardioide, Respuesta frecuencia: 60Hz-20kHz, SPL máximo: 130dB, Ruido propio: 27dB (A ponderado), Impedancia de salida: 850 ohmios, Conector: XLR. (Ref. Shure PGA98H)	Unidad	2	800.000	1.600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Cajas D.I activa con entradas XLR y ST, alimentación Fantasma. (Ref. D.I 100)	Unidad	2	390.000	780.000
		Interfaz de audio con dos entradas de XLR, preamp tipo A.	Unidad	1	890.000	890.000
		atril plegable, material metal, tamaño del ex libris:16,1´´ x 9,3´´, ex libris plegable, patas plegables, altura 20,8´´- 47,2´´	Unidad	10	74.800	748.000
		Pedal multi efectos digital 140 secciones de efectos,45 simulador de amplificadores, puerto tipo usb o Otg, 190 preajustes.	Unidad	1	950.000	950.000
		Ukeleles baritonos electroacústicos	Unidad	4	357.000	1.428.000
					Subtotal	8.996.000
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización 2				
		Amplificador Profesional 120 WRMS Tripode / Microfono	Unidad	2	899.900	1.799.800
		Microfono Diadema Shura P6A31 - TQ6 Condensador	Unidad	2	234.000	468.000
		Microfono Inalambrico con transmisor Alcance 20	Unidad	1	174.900	174.900
		Computador Portátil Tipo 2 – CP T2	Unidad	1	6.899.200	6.899.200
		Licencia Microsoft Office	Unidad	1	1.575.000	1.575.000
		Impresora	Unidad	1	3.281.250	3.281.250
		Máquina plana industrial mecatrónica Ikanotw Semipesada	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
		Silla Plástica sin brazos	Unidad	30	34.900	1.047.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		MP Trampolín para Ejercicios	Unidad	2	364.900	729.800
		Espejos 2mt x 180	Unidad	4	400.000	1.600.000
		Piso Vinilo Reary Cal 1.5 mm X m2 Ancho Rollo m	Unidad	22	44.900	987.800
					Subtotal	20.212.750
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Ritmos Populares				
		Cabina activa 12"	Unidad	2	1.470.578	2.941.156
		Extensión de 20 metros Proel XLR	Unidad	2	71.430	142.860
		Base Proel cabina sencilla	Unidad	2	67.227	134.454
		Planta Novik 2500 w	Unidad	1	1.277.311	1.277.311
		Video Beam Tipo	Unidad	1	5.880.000	5.880.000
		Telón manual 2m x 2m	Unidad	1	378.651	378.651
		Impresora	Unidad	1	3.281.250	3.281.250
		Amplificador 6000 w	Unidad	1	2.605.042	2.605.042
					Subtotal	16.640.724
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Andina				
		Cámara Fotográfica 2000DO T7 Lente 18-55mm	Unidad	1	2.558.500	2.558.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Micrófono Inalámbrico Pro M80 HL Diadema aprox 30 mts alcance	Unidad	5	165.000	825.000
		Computador Portátil Tipo 2 – CP T2	Unidad	1	6.899.200	6.899.200
		Licencia Microsoft Office	Unidad	1	1.575.000	1.575.000
					Subtotal	11.857.700
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Teatro				
		Luces tipo panorama de teatro	Unidad	8	159.664	1.277.312
		Micrófonos Inalámbrico Pro M80 HL Diadema aprox 30 mts alcance	Unidad	4	289.916	1.159.664
		Controlador dmx	Unidad	2	252.101	504.202
		Colchonetas tipo deportiva	Unidad	2	200.000	400.000
		Zancos de jumpers de teatro	Unidad	4	850.000	3.400.000
		Piso caucho liviano 50x50 por m²	Unidad	88	20.500	1.804.000
					Subtotal	8.545.178
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Latinoamericana				
		Consola cx802	Unidad	1	550.000	550.000
		Micrófono 702	Unidad	1	350.000	350.000
		Cabina profesional 15" n15a93ll	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
		Espejos 180x90	Unidad	12	240.850	2.890.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Micrófono doble uhf 322hh	Unidad	1	385.000	385.000
					Subtotal	6.375.200
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Tango, Bolero y Son				
		XB Gabinete altavoz Bidireccional 10 Pulgadas 500 PAD	Unidad	1	1.229.900	1.229.900
		Vídeo Proyector Tipo 1 - VP T1	Unidad	1	5.880.000	5.880.000
		Kit 2 micrófonos inalámbricos con base receptora	Unidad	1	269.900	269.900
		Trípode extensible para parlantes	Unidad	2	94.900	189.800
		Colchonetas tipo deportiva	Unidad	30	35.000	1.050.000
					Subtotal	8.619.600
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Artes Plásticas				
		Aerógrafo Lápiz simple	Unidad	2	180.000	360.000
		Compresor de aire doble salida	Unidad	1	500.000	500.000
		Caballetes grandes completos	Unidad	10	268.000	2.680.000
		Caballete semiprofesional	Unidad	5	80.000	400.000
		Caballetes pequeños	Unidad	10	38.000	380.000
		Cabina sonido + micrófono	Unidad	1	623.370	623.370
					Subtotal	4.943.370
Subtotal actividad 1.1.3.						154.317.002

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Folclor				
1.1.4.	Adquirir Insumos para los Procesos Artísticos y Culturales	Dacrón rosado	Metro	30	5.600	168.000
		Dacrón negro	Metro	30	5.600	168.000
		Dacrón blanco	Metro	30	5.600	168.000
		Dacrón azul celeste	Metro	30	5.600	168.000
		Dacrón amarillo	Metro	30	5.600	168.000
		Dacrón rojo	Metro	30	5.600	168.000
		Tull tiro de 1/4 amarillo	Metro	30	15.500	465.000
		Tull tiro de 1/4 rojo	Metro	30	15.500	465.000
		Tull tiro de 1/4 azul	Metro	30	15.500	465.000
		Tull tiro de 1/4 fucsia	Metro	30	3.300	99.000
		Tull tiro de 1/4 naranja neón	Metro	30	3.300	99.000
		Dacrón estampado	Metro	50	8.400	420.000
		Escocesa estampada	Metro	90	10.000	900.000
		Satín rig	Metro	150	4.100	615.000
		Lino ox	Metro	20	6.000	120.000
		Traje región Pacífica mujer kit (falda en tiempos decorada con cinta y encaje, blusa cuello bandeja, turbantes, cotizas)	unidad	6	300.000	1.800.000
		Traje región Pacífica hombre kit (pantalón, camisa 3/4, pañoleta, cotizas, sombreros)	unidad	6	230.000	1.380.000
		Traje región Caribe mujer kit (poller en tiempos, blusa manga larga con pechera y manga decorada con cintas y encaje, tocado de flores)	unidad	6	340.000	2.040.000
		Traje región Caribe hombre kit (pantalón, camisa decorada, rabo de gallo, sombrero, morral)	unidad	6	230.000	1.380.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Traje región Llanos mujer kit (vestido típico de la región, tocado de flores, alpargatas)	unidad	6	250.000	1.500.000
		Traje región Llanos hombre kit (traje típico, sombrero, alpargatas)	unidad	6	250.000	1.500.000
					Subtotal	14.256.000
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Graffiti				
		Lápiz de dibujo set x 12	Unidad	6	10.000	60.000
		Color prisma color x 15 junior	Unidad	6	20.000	120.000
		Plancha para dibujo técnico	Unidad	4	5.000	20.000
		Resma reprograf carta	Unidad	5	14.000	70.000
		Marcador mult-tra x 24	Unidad	6	45.000	270.000
		Colores ecolog artisan x 24	Unidad	30	18.000	540.000
		Cosedora studmark referencia 4350	Unidad	4	22.000	88.000
		Cinta enmascarar 36 mm	Unidad	6	8.000	48.000
		Tablas triples que porta en el caballete	Unidad	10	12.000	120.000
		Cuñete (blanco, negro, amarillo, azul, rojo)	Unidad	5	290.000	1.450.000
					Subtotal	2.786.000
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización 1				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Falso challis subli	Metros	40	24.990	999.600
		Lino flex verde	Metros	90	8.990	809.100
		Licra pacif colores	Metros	120	25.990	3.118.800
		Terciopelo azul	Metros	20	19.990	399.800
		Hollywood amarilla	Metros	10	89.990	899.900
		Elegance negra	Metros	30	29.900	897.000
		Velos suizo negro	Metros	30	8.900	267.000
		Resorte	Kilo	1	20.000	20.000
		Botones	Bolsa	1	15.000	15.000
		Flor agua	Metros	10	5.000	50.000
		Flecos	Metros	30	9.800	294.000
		Hilos (Negro, Amarillo, azul y verde)	Unidad	4	4.900	19.600
		Pepa gota	Unidad	1	40.000	40.000
		Copas brasier	Unidad	10	3.600	36.000
		Piedra 2055	Bolsa	2	35.000	70.000
		Zapatos dama (Tallas 2 #34, 2 #35, 4 #36, 2 #37)	Pares	10	50.000	500.000
		Zapatos hombre (Tallas 2 #37, 4 #38, 4 #39)	Pares	10	55.000	550.000
					Subtotal	8.985.800

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Música Sinfónica				
		Greconal Imprimante Acrílico	Galón	5	110.000	550.000
		Respirador media cara siliconado P100 protección a vapores orgánicos. Filtración contra aerosoles líquidos y sólidos, incluyendo aceites.	Unidad	3	258.900	776.700
		Lámina de cartón 1X1m, Cartón corrugado, rígido -mismo que utilizado para hacer cajas de cartón para empaque.	Unidad	30	8.500	255.000
		Barniz Acrílico para intemperie. Semi Brillante Incoloro.	Galón	3	97.900	293.700
		Cinta de enmascarar 2 Pulgadas, Cinta de papel para enmascarar, 48mm x 40 metros.	Unidad	10	19.900	199.000
		Chazo expandible Anclaje para concreto expansivo 5/16x2-1/2 paquete de 10un	Paquete	10	9.600	96.000
		Cinta Transparente 48 mm X 100m paquete de 3 unidades, Cinta de polipropileno transparente.	Paquete	10	36.900	369.000
		Gafas de seguridad óptico claro RDL, protección para los ojos, gafas de seguridad transparente	Unidad	10	34.900	349.000
		Resina Poliéster. En componentes y catalizador, Resina Poliéster preacelerada propósito general. sus DOS partes separadas y el catalizador correspondiente para los 6 galones del preparado.	Galón	6	200.000	1.200.000
		BLANCO. Pintura acrílica para exterior de alta resistencia a la intemperie, diluible en agua, color de alta resistencia a luz solar.	Galón	5	90.000	450.000
		Azul marino. Pintura acrílica para exterior de alta resistencia a la	Galón	3	90.000	270.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		intemperie, diluible en agua, color de alta resistencia a luz solar.				
		Azul Mediterráneo. Pintura acrílica para exterior de alta resistencia a la intemperie, diluible en agua, color de alta resistencia a luz solar	Galón	3	90.000	270.000
		Amarillo vivo. Pintura acrílica para exterior de alta resistencia a la intemperie, diluible en agua, color de alta resistencia a luz solar	Galón	3	90.000	270.000
		Rojo vivo. Pintura acrílica para exterior de alta resistencia a la intemperie, diluible en agua, color de alta resistencia a luz solar	Galón	3	90.000	270.000
		Negro. Pintura acrílica para exterior de alta resistencia a la intemperie, diluible en agua, color de alta resistencia a luz solar	Galón	3	90.000	270.000
					Subtotal	5.888.400
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización 2				
		Tela Holograma	Metros	20	72.900	1.458.000
		Telas Policra	Metros	10	16.990	169.900
		Licra	Metros	10	30.000	300.000
		Licra Power	Metros	8	35.000	271.250
		Tira Organza	Metros	10	10.990	109.900
		Adornos	Metros	20	5.000	100.000
		Hilos (Negro, amarillo y blanco)	Unidad	10	2.900	29.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Resorte	Kilo	1	30.000	30.000
		Rosas Adhesivos	Unidad	10	4.500	45.000
		Flecos	Metros	10	9.800	98.000
		Millare	Pieza	2	15.000	30.000
		Sesgo	Rollo	1	49.000	49.000
		Paño de Agujas	Paño	1	7.983	7.983
		Piedras	Paquete	1	50.000	50.000
		Confección y Diseño Trajes de mujer (15) y hombre (15) (Mano de Obra)	Unidad	30	92.000	2.760.000
		Confección y Diseño Zapatos mujer (10 pares) (Mano de Obra)	Par	10	50.000	500.000
		Confección y Diseño Zapatos hombre (10 pares) (Mano de Obra)	Par	10	55.000	550.000
					Subtotal	6.558.033
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Ritmos Populares				
		Tela franela negra	Metros	30	28.990	869.700
		Tela cotton negra	Metros	30	22.990	689.700
		Licra power negra	Metros	30	34.990	1.049.700
		Licra power fucsia	Metros	30	34.990	1.049.700
		Franela perchada	Metros	30	14.500	435.000
		Tela durango naranja	Metros	20	7.604	152.080

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Confección y Diseño Uniformes de hombre (15) (Mano de Obra)	Unidad	15	50.000	750.000
		Confección y Diseño Uniformes de mujer (15) (Mano de Obra)	Unidad	15	55.000	825.000
					Subtotal	5.820.880
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Andina				
		Espejo 2 x 180 Mts	Unidad	3	400.000	1.200.000
		Paletas de Sombras	Unidad	3	35.000	105.000
		Iluminador	Unidad	3	17.000	51.000
		Paletas Fosforescente	Unidad	3	13.000	39.000
		Delineador	Unidad	10	5.500	55.000
		Pestañina	Unidad	10	5.500	55.000
		Polvos Compacto	Unidad	5	9.000	45.000
		Lápiz Negro Nailen	Unidad	6	6.000	36.000
		Delineador Líquido de Colores	Unidad	8	9.000	72.000
		Gel para cabello	Unidad	1	18.000	18.000
		Labial 24 Horas Colores Rojo #2 Vino #2	Unidad	4	13.000	52.000
		Sombreros de Fieltro para dama	Unidad	20	42.000	840.000
		Sombreros de Fieltro para hombre	Unidad	20	42.000	840.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Traje completo (Blusa - Falda) de Currulao mujer color blanco	Unidad	6	160.000	960.000
		Traje completo (Camisa - Pantalón) de Currulao hombre color blanco	Unidad	6	180.000	1.080.000
		Vestuario hombre	Unidad	6	100.000	600.000
		Trajes Colores Vivos Dama	Unidad	6	180.000	1.080.000
		Trajes Hombre	Unidad	6	100.000	600.000
		Pañuelos Hombre colores varios	Unidad	18	6.000	108.000
		Turbantes Dama	Unidad	18	30.000	540.000
		Confección y Diseño (Mano de Obra)	Unidad	30	70.000	2.100.000
					Subtotal	10.476.000
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Teatro				
		Telas telones de escenarios y biombos x metros	Unidad	69	19.784	1.365.100
		Colbón	Unidad	3	42.000	126.000
		Pintura (Blanco, negro, amarillo, azul y rojo)	Galón	5	42.000	210.000
		Cinta de enmascarar	Unidad	10	6.000	60.000
		Yeso	Bulto	2	46.000	92.000
		Pinceles	Unidad	120	1.172	140.640
		Vendas de yeso	Unidad	45	10.000	450.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Maquillaje	Unidad	1	500.000	500.000
		Vestuarios zancos jumpers de teatro	Unidad	11	410.093	4.511.023
					Subtotal	7.454.763
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Latinoamericana				
		Exhibidor ml ng 150x2metros	Unidad	2	250.000	500.000
		Docena flauta ng para exhibidor	Unidad	2	36.000	72.000
		Ganchos de madera	Unidad	5	38.000	190.000
		Maleta de 23 kilogramos	Unidad	2	190.000	380.000
		Maleta tipo tula 5 rodachines	Unidad	5	60.000	300.000
		Tulas deportivas	Unidad	12	40.000	480.000
		Minimat stres almacenes si	Metros	30	6.450	193.500
		Cotton poplin almacenes si	Metros	30	21.990	659.700
		Dacrón wendy almacenes si	Metros	20	10.710	214.200
		Entretela 88er 1000psr almacenes si	Metros	10	5.851	58.510
		Italian stretch almacenes si	Metros	10	15.990	159.900
		Dacrón estampado telares Medellín	Metros	15	10.800	162.000
		Dacrón unicolor telares Medellín	Metros	22	6.900	151.800

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Dacrón blanca telares Medellín	Metros	12	5.500	66.000
		Lino flex telares Medellín	Metros	10	72.000	720.000
					Subtotal	4.307.610
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Tango, Bolero y Son				
		Guirnalda exterior 10m 10l e27 ip65	Unidad	3	99.900	299.700
		Lamp fiesta 3 luces led colores 4w	Unidad	2	109.900	219.800
		Set x 12 bomb led s14 1 w e27 lc	Unidad	3	179.900	539.700
					Subtotal	1.059.200
		Apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Artes Plásticas	Unidad de Medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
		Stain fusión x60 ml	Unidad	60	2.300	138.000
		Stain fusión x250 ml	Unidad	60	8.500	510.000
		Stain x galón colores varios	Galón	15	120.000	1.800.000
		Vinilo rapid kilo paca 48 color surtido	Paquete	15	8.150	122.250
		Rodillo para pintar sin derrame recargable	Unidad	10	45.000	450.000
		Brocha 2"	Unidad	15	6.000	90.000
		Brocha 3"	Unidad	15	7.500	112.500
		Pincel jaza pte x12 j2 116	Unidad	30	11.199	335.970

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Pincel madera no 12redondo53 era no 12 53 redondo	Unidad	30	1.450	43.500
		Pincel madera no12 plano	Unidad	30	1.450	43.500
		Pincel ah 10 surtido	Unidad	30	11.000	330.000
		Pinceles planos y redondos	Unidad	30	2.800	84.000
		Color faber-c caras 12*+3 caja	Caja	30	9.500	285.000
		Color offiesco12 4mm.ref.oe140	Unidad	30	5.200	156.000
		Resmilla tipo reprograf carta 75grs	Resma	5	17.000	85.000
		Marcadores sharpie x48	Caja	5	82.500	412.500
		Lápiz mirado 240	Caja	20	12.000	240.000
		Borrador x caja	Caja	5	36.000	180.000
		Sacapuntas metálicos sencillo x 24	Caja	5	36.000	180.000
		Tablas plásticas con gancho	Unidad	25	5.200	130.000
		Cajas de colores 12	Unidad	20	13.800	276.000
		Bastidor 40 x 40	Unidad	10	16.000	160.000
		Lienzos de 40 x 40 cm	Unidad	100	22.000	2.200.000
		Delantales para pintar	Unidad	50	13.800	690.000
					Subtotal	9.054.220
Subtotal actividad 1.1.4.						76.646.906
1.1.5.	Realizar Clausura de	Clausura - Muestra escénica de las secciones artísticas (1200 personas)	Unidad de	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	los Procesos Artísticos y Culturales		Medida			
		Bomberos	Unidad	1	392.000	392.000
		Dagma	Unidad	1	157.500	157.500
		Pgirs	Unidad	1	350.000	350.000
		Organismos de Socorro	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
		Sayco y Acinpro (Derechos de Autor)	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
		Aseo antes, durante y después del evento	Unidad	2	300.000	600.000
		Alquiler de baños móviles	Unidad	2	297.500	595.000
		Alquiler de baños móviles para personas con discapacidad reducida	Unidad	1	297.500	297.500
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Unidad	1	180.000	180.000
		Alquiler de tarima con carpa de 12x12	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
		Alquiler de sonido line array 15000 watts: 8 cajas activas aéreas, 6 bajos, 10 monitores tarima, consola digital 24 canales, kit de micrófonos, kit de herrajes y cables necesarios para los riders de los grupos musicales.	Unidad	1	2.587.500	2.587.500
		Alquiler de luces para tarima: 4 cabezas móviles spot 230, 18 par leds 36 watts cada uno, consola dmx, kit de cables necesarios para la instalación	Unidad	1	1.272.033	1.272.033
		Alquiler de carpa con cerramiento para el espacio de camerino artístico	Unidad	3	238.049	714.147

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Alquiler de tablón de 1.80x60	Unidad	2	8.500	17.000
		Alquiler de sillas plásticas	Unidad	1200	1.200	1.440.000
		Presentador de la clausura	Unidad	1	350.000	350.000
		Informe fílmico resumen de capacitaciones de los procesos artísticos y culturales de las 12 organizaciones y clausura (Fotografía, vídeo editado, drone)	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
		Hidratación x 24 (300 ml)	Pack	52	13.431	698.412
					Subtotal 1.1.5	16.101.092
TOTAL						300.000.000

Con el fin de generar una mayor claridad en los términos del proceso se establece glosario para este proceso:

- Formación artística
  La formación artística contribuye al desarrollo integral de los niños, jóvenes y adultos; enriquece el desarrollo cognitivo y desarrolla habilidades y destrezas como la creatividad y la curiosidad. Durante los primeros años de vida los niños juegan, cantan, bailan y dibujan, de manera natural

- Danzas
  La danza es una expresión cultural y social que adquiere sentido en función de un contexto determinado; es por su historia y su gente que existe y perdura. En ella se recogen procesos que rememoran y reivindican los tránsitos que ha vivido el país y las particularidades de cada una de sus regiones.

  NOTA ACLARATORIA: Las actividades que impliquen la entrega de material lúdico pedagógico, didáctico, insumos para la realización de talleres, entre otros, deberán realizarse de acuerdo a los lineamientos emitidos por el supervisor y su entrega deberá constar en los formatos dispuestos por la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

MATRIZ DE SEGUIMIENTO:

Comuna 4: FICHA BP-26003209 "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES CULTURALES DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI"

COMUNA 4 BP-26003209				
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**RESULTADOS ESPERADOS**	**METODOLOGÍA**	**INDICADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Divulgar y socializar procesos en el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4.	Clip promocional grabado y difundido de 5 segundos, 2 veces al día, con una duración de 6 días. En un canal local de tv	Clip promocional diseñado y difundido en la un canal de tv local	1 clip diseñado y promocionado.	Aprobación del clip publicitario por parte de la oficina de comunicaciones de la alcaldía de Cali, registro de difusión a través de un canal local.
Realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4	Insumos para el fortalecimiento a las organizaciones en expresiones culturales independientes y no asociadas (Cantantes, papayeras, grupos musicales, orquestas, teatro, circo, Djs, otros artistas en dúo y solistas), para presentación en Show Case.	Entregar insumos para 4 organizaciones, en expresiones culturales independientes y no asociadas, que cuentan con presupuesto según el proyecto para realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4.	Total, cantidad de insumos para 4 organizaciones en expresiones culturales independientes y no asociadas 150.	• Actas de Entrega • Listado de Asistencia de entrega de los Insumos y Materiales. • Registro fotográfico de la Entrega
	Insumos para el fortalecimiento a las organizaciones en la creación artística y cultural en modalidades de Salsa, baile y música para la comuna 4.	Entregar insumos para 2 organizaciones, en la creación artística y cultural, que cuenta con presupuesto según el proyecto para realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4.	Total, cantidad de insumos para 2 organizaciones, en la creación artística y cultural 600.	
	Insumos para el fortalecimiento a la organización de Artesanos y Artistas Plásticos para la comuna 4.	Entregar insumos para 1 organización de Artesanos y Artistas Plásticos, que cuenta con presupuesto según el proyecto para realizar el	Total, cantidad de insumos para una (1) organización de Artesanos y artísticos plásticos 240.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4.		
	Insumos para el fortalecimiento a la organización de Audiovisuales para la comuna 4.	Entregar insumos para 1 organización Audiovisuales, que cuenta con presupuesto según el proyecto para realizar el fortalecimiento en iniciativas artísticas y culturales en la comuna 4.	Total, cantidad de insumos para una (1) organización de Audiovisuales 68.	
Realizar clausura de las organizaciones apoyadas de iniciación artística en la comuna 4 de Santiago de Cali.	Realizar certificación de participación y clausura de las organizaciones apoyadas de iniciación artística	Entregar certificación de participación y desarrollar Clausura de las 8 organizaciones.	Total, cantidad de suministros 1434.	• Registro fotográfico y fílmico de las 8 organizaciones del evento.

Comuna 6: FICHA BP-26003909“FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI”

COMUNA 6 BP-26003909				
ACTIVIDADES ESPECIFICAS	**RESULTADOS ESPERADOS**	**METODOLOGÍA**	**INDICADOR**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Difundir los Talleres de Fortalecimiento y Prácticas Artísticas y Culturales	Pieza publicitaria diseñada y difundida en redes.	Diseño de la pieza publicitaria, aprobada por el departamento de comunicaciones de la Secretaría de cultura, y posterior difusión en redes de la misma.	12 piezas publicitarias difundidas y diseñadas.	• Registro del diseño, aprobación por parte de la Alcaldía de Cali, y comprobación de la difusión en redes sociales.
	Clip promocional de 1 minuto, y estrategia de difusión del clip publicitario.	Clip publicitario diseñado y difundido en redes sociales.	1 clip diseñado y publicitado.	• Registro de redes sociales de la difusión, y aprobación del diseño por parte de la alcaldía de Cali.
	Diseño e impresión de afiches publicitarios.	Diseñar e imprimir afiches publicitarios en número de 1.000.	1.000 afiches impresos y promocionados.	UN (1) entregable de la pieza publicitaria
	Diseño e impresión de pendones publicitarios.	Diseñar e imprimir pendones publicitarios en número de 12.	12 pendones impresos y promocionados.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Diseño e impresión de pendones publicitarios.	Diseñar e imprimir pendones publicitarios en número de 12.	12 pendones impresos y promocionados.	
Apoyar los Procesos Artísticos y Culturales en la comuna 6 de Santiago de Cali.	Secciones de formación artística en Danza Folclor a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.	Desarrollar las sesiones de formación artística en: Danza Folclor; Breaking; Grafiti; Danza Salsa organización 1; Música Sinfónica; Danza Salsa organización 2; Danza Ritmos Populares; Danza Andina; Teatro; Danza Latinoamericana; Tango, Bolero y Son; Artes Plásticas; para 1.200 personas total capacitadas y un total de 1.800 horas ejecutadas por el total de todas las disciplinas.	Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	• Fichas de Inscripciones y Plan de trabajo. • Cronograma de Actividades. • Contratos celebrados y/o factura de los Servicios. • Listados de Asistencia. • Informes de Gestión. • Informe de Supervisión. • Cuentas de Cobro. • Registros fotográficos y videos que documenten la formación.
	Secciones de formación artística en Breaking a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	
	Secciones de formación artística en Graffiti a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	
	Secciones de formación artística en Danza Salsa organización 1 a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	
	Secciones de formación artística en Música Sinfónica a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Secciones de formación artística en Danza Salsa organización 2 a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	
	Secciones de formación artística en Danza Ritmos Populares a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	
	Secciones de formación artística en Danza Andina a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	
	Secciones de formación artística en Teatro a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	
	Secciones de formación artística en Danza Latinoamericana a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Secciones de formación artística en Tango, Bolero y Son a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	
	Secciones de formación artística en Artes Plásticas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores (100 beneficiarios). 5 grupos de 20 personas cada uno. Para un total de 15 horas al mes por cada grupo; para un total de 75 horas al mes.		Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 150.	
Adquirir Dotación para los Procesos Artísticos y Culturales	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Folclor	Entregar dotación en las disciplinas que cuentan con presupuesto según el proyecto para desarrollar las actividades correspondientes a los procesos de formación.	Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Folclor, 3.	• Actas de Entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura). • Listado de Asistencia de Entrega de los Insumos y Materiales. • Registro fotográfico de la Entrega
	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Breaking		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Breaking, 13.	
	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Graffiti		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Graffiti, 43.	
	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización 1.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización #1, 16.	
	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Música Sinfónica.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Música Sinfónica, 22.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización 2.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización #2, 67.	
	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Ritmos Populares.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Ritmos Populares, 11.	
	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Andina.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Andina, 8.	
	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Teatro.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Teatro, 108.	
	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Latinoamericana.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Latinoamericana, 16.	
	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Tango, Bolero y Son.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Tango, Bolero y Son, 35.	
	Dotación a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Artes Plásticas.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Artes Plásticas, 29.	
Adquirir Insumos para los Procesos Artísticos y Culturales	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Folclor	Entregar insumos en las disciplinas que cuentan con presupuesto según el proyecto para desarrollar las actividades	Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Folclor, 676.	• Actas de Entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura). • Listado de Asistencia de Entrega de los Insumos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Graffiti	correspondientes a los procesos de formación.	Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Graffiti, 82.	Materiales. • Registro fotográfico de la Entrega
	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización 1.		Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización #1, 419.	
	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Música Sinfónica.		Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Música Sinfónica, 107.	
	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización 2.		Total, cantidad de dotación para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Salsa organización #2, 164.	
	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Ritmos Populares.		Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Ritmos Populares, 200.	
	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Andina.		Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Andina, 192.	
	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Teatro.		Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Teatro, 266.	
	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Latinoamericana.		Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Danza Latinoamericana, 187.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Tango, Bolero y Son.		Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Tango, Bolero y Son, 8.	
	Insumos a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Artes Plásticas.		Total, cantidad de insumos para apoyo a organización con Iniciativas Artísticas y Culturales Artes Plásticas, 645.	
Realizar Clausura de los Procesos Artísticos y Culturales	Realizar clausura de los talleres de formación artística	Desarrollar Clausura e Informe fílmico de los procesos Artísticos y Culturales para las 1200 personas formadas en las 12 organizaciones.	Total, cantidad de suministros 1273.	• Registros fotográficos y video de los eventos Contratos celebrados

5.3 ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Socializar el convenio ante el comité de planeación de la respectiva comuna por parte del operador.
2. Presentar las cotizaciones de los insumos a adquirir ante el comité técnico para su respectiva evaluación y conocimiento.
3. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
4. Presentar a la Secretaría de Cultura, el cronograma de actividades y plan de trabajo con cargo al convenio en mención.
5. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
6. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.
7. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.
8. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
9. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relacionada con los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe informar al comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.

10. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.

11. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA o ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.

12. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.

13. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.

14. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).

15. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.

16. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

17. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.

18. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

19. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.

20. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.

21. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

informes, que estos deben estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

22. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL asociado se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.

23. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.

24. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.

25. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.

26. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital existente.

27. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago.

28. Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del convenio que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia; la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia.

29. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

1. La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en las comunas 4 y 6 del Distrito de Santiago de Cali.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del CONVENIO será hasta el quince (15) de noviembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El lugar y plazo para presentar la propuesta es hasta el día indicado en el cronograma que se encuentra en la plataforma SECOP II, la cual deberá ser presentada únicamente en esta plataforma, siendo indispensable que la misma esté suscrita por el representante legal de la ESAL o por cualquiera que haga sus veces.

La propuesta debe anexarse en formato PDF en la plataforma SECOP II y deberá contener los documentos que la integran, de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria. Deberán estar escritos en idioma castellano y en computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

9. IDIOMA DE LA PROPUESTA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Secretaría de Cultura, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados y apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

10. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN

10.1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.

10.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite.
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio.
3. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del contrato a suscribir.
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

10.3 DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

En el caso de consorcio o unión temporal, los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.

Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciarán de acuerdo con el modelo suministrado en la presente convocatoria, en los anexos correspondientes según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.
b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura.
La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del mismo, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.
c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

10.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación.

En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal.

10.5 COPIA LIBRETA MILITAR:

De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, si es menor de 50 años.

10.6 AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

propuesta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente de cada una de las ESALES consorciadas o unidas temporalmente para asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la presente convocatoria.

10.7 ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA Y DISCIPLINARIOS.

La ESAL deberá anexar el Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar certificado de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República así como; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional.

En caso que implique inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

10.8 Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

Los proponentes deberán anexar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de edad de la persona natural o representante legal, expedido por la Policía Nacional. En caso de pluralidad de oferentes, se debe anexar este certificado por cada uno de los miembros que lo conforman, el cuál puede ser consultado e impreso a través del link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080.

- 10.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

NOTA: La Secretaría de Cultura durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración del convenio correspondiente y antes de cada desembolso del mismo, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentar la constancia de aportes parafiscales de cada uno de sus integrantes.

- 10.10 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL que participe en la presente convocatoria deberà acreditar la capacidad organizacional de acuerdo con el proyecto, con los siguientes documentos:

2. Certificado de existencia y representación legal
3. Estatutos de la ESAL.
4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente singular o plural, expresando que habiendo revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL o de los miembros de la unión temporal o consorcio, se encuentran en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. Anexo 3.

- 10.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario - RUT actualizado, cuya clasificación de actividades se relacionen con el objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, en caso de pertenecer al Régimen Tributario Especial de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Tributario, deberá aportar documento que certifique dicha condición, expedido por la entidad competente. - Resolución de permanencia en el Régimen Tributario Especial

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. La actividad deberá estar relacionada con el objeto del contrato y/o actividades a realizar.

11. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal (si aplica) al corte fiscal del año 2022, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.
2. Las tres últimas declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.
3. Se deberán aportar Certificado Vigente de la Junta Central de Contadores del Contador Público y del Revisor Fiscal a la fecha de presentación de la propuesta de la inscripción (en los casos que aplique) de quienes presenten la documentación financiera.

12. CAPACIDAD FINANCIERA PARA ESAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio.

Se verificarán con la suscripción del Anexo: Capacidad Financiera e Indicadores Financieros para ESAL y la información evidenciada en los estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2022.

A. Índice de Liquidez: Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del convenio. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. *Para que la propuesta sea habilitada, el índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 1,27*

B. Índice de Endeudamiento:Esta razón muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa, o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada, el índice de endeudamiento ≤ 65%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Índice de Liquidez	> = 1,27
Índice de Endeudamiento	< = 65%

- 12.1 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Para demostrar eficiencia en el gasto, la ESAL o en su defecto las ESAL miembros del consorcio o unión temporal, deberá tener un grado de madurez y de dedicación a temas afines al objeto del proyecto en un indicador igual o superior al 0.20, para lo cual aplicará la siguiente fórmula y diligenciar el Anexo correspondiente.

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

El indicador anterior se estableció de manera objetiva de acuerdo con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro con corte al 31 de diciembre de 2022.

a. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del presente objeto contractual, la Secretaría de Cultura requiere que la entidad cuente con un equipo de trabajo idóneo y con experiencia en la ejecución de proyectos culturales y artísticos. Para lo anterior, el asociado deberá al momento de presentar informes de supervisión en la ejecución del convenio, anexar hoja de vida del talento humano contratado; la cual deberá dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Nota: el asociado deberá cumplir con la actividad N° 40: Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del contrato que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia, la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto el documento de identidad de la mujer cabeza de familia.

12. IDONEIDAD

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

Se requiere entidad con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos de capacitación cultural y artística, y fortalecimiento a organizaciones, desarrollados con entidades públicas o privadas y cuyo objeto tenga correspondencia con el Objeto y Alcance contractual de este proceso, además que contemple la experiencia en administración de recursos y ejecución de proyectos de otras entidades:

- Que su objeto social tenga relación con las actividades del proyecto, el fomento de programas o proyectos y actividades culturales y artísticas.

- Que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos artísticos y expresiones culturales, desarrollados con entidades públicas y/o privadas.

- Que demuestre capacidad organizacional, técnica y financiera, que permita garantizar una correcta ejecución de los recursos asignados.

EXPERIENCIA GENERAL

- Mínimo tres (03) años de estar inscrita en Cámara de Comercio, verificable con el certificado de existencia y representación legal y el objeto social deberá estar relacionado con la ejecución de proyectos o programas culturales y artísticos en el sector público y/o privado.

- La ESAL deberá demostrar experiencia la cual podrá acreditar con máximo de Cuatro (4) contratos con entidades públicas y/o entidades público privadas cuyo valor sea equivalente mínimo al 100%, ejecutados en áreas culturales afines con el proyecto, .

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se requiere una organización que presente certificaciones de experiencia de máximo cuatro (4) convenios o contratos con entidades públicas o privadas cuyos objetos o actividades contractuales estén ligados a la ejecución de proyectos de formación artística en cualquiera de las diferentes disciplinas artísticas descritas en los presupuestos detallados aquí establecidos y/o de recuperación de espacio libres través del arte y la cultura, cuya sumatoria sea mínimo del 100% por ciento del presente proceso. Se deberá aportar convenio, contrato y/o acta de liquidación (sí aplica), indicando: objeto, valor, actividades relacionadas con el objeto contractual, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para la cual deberá acreditar la experiencia requerida en los párrafos anteriores, aportando contrato y/o convenios, con actas de liquidación (si aplica).

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: La Secretaría de Cultura durante el proceso de evaluación, podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración del convenio.

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica, deben contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Teléfonos y dirección del contratante.
c. Fecha de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato.
e. Objeto del contrato.

Deben de cumplir además con las siguientes condiciones:

a. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.
b. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

c. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
d. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
e. No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

13. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva o se encuentren establecidas en este pliego de condiciones como causales. Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, o como miembro de una entidad plural, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
4. La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales o Procuraduría General de la Nación. Así mismo, para los consorcios o uniones temporales si uno de sus miembros o representantes legales estuviese registrado en el boletín expedido por la contraloría general de la República o Procuraduría General de la Nación.
5. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, aplica igualmente para cada uno de los representantes legales de las ESALES consorciadas o en unión temporal fijadas por la Constitución y la Ley.
6. Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término establecido.
7. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la Autoridad Competente.
8. Cuando el objeto social de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio, igualmente esta causal de rechazo aplica para cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales proponentes.
9. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o unión temporal. o Cuando la sumatoria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales sea diferente al 100%.

10. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.
11. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
12. Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación objetiva de los ofrecimientos.
13. Cuando la oferta de aportes en dinero o en especie sea inferior al mínimo requerido en esta convocatoria o no corresponda a las actividades requeridas por la Entidad en calidad de aportes, o se modifique o altere alguno de los ítems ofreciendo en menor valor, o se evidencie diferencia entre el valor de los aportes ofrecidos en el Anexo 2 de la convocatoria y el valor digitado en la plataforma transaccional Secop II.
14. Cuando los documentos que aporte el oferente al ser verificados por el comité asesor evaluador no correspondan con la realidad, o que no puedan ser confrontados respecto de la información que los mismos presentan.
15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Administración Distrital – Secretaría de Cultura.
16. Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II - proponente singular – proponente plural.
17. En caso de que los aportes sean en dinero, cuando se identifique y valide de manera interna que la certificación bancaria ya fue presentada en otro proceso contractual y los recursos económicos aportados ya fueron comprometidos.
18. Y las demás contempladas en la Ley.
19. La no presentación del anexo de discriminación de aportes en especie y/o dinero
20. Modificar la descripción de aportes y las cantidades del anexo de discriminación de aportes en especie y/o dinero.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá solicitar que se subsanen las deficiencias que contengan los documentos, así mismo podrá solicitar todo aquello que le brinde certeza o que sirva de soporte, sobre la documentación presentada con la propuesta, siempre y cuando dicha deficiencia no corresponda a aquellos aspectos que asignen puntaje al oferente, ni mejoren su propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

i. MULTAS Y/O SANCIONES (ANEXO)

El proponente deberá relacionar en el Anexo 7, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los partícipes deberán diligenciar el Anexo correspondiente.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULAS PENALES:

Se establece como criterio de evaluación de ofertas la reducción del 2% de los puntos a los proponentes (incluidos integrantes de proponente plural) que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

14. FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes. La ponderación y calificación se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos a continuación, los cuales son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea.

El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Equipo Humano	30

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2	Fortalecimiento del ecosistema cultural	30
3	Aportes	40
	TOTAL	**100**

EQUIPO HUMANO (30 PUNTOS)

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
La Entidad que fortalezca el proyecto con al menos dos (2) capacitadores que dicten una charla sobre cultura ciudadana y rescate de valores por cada uno de los proyectos. Dicho profesional debe ser especialista en Gerencia Cultural o afines Adjuntar Hoja de vida.	30
La Entidad que fortalezca el proyecto con al menos (1) un capacitador que dicte una charla sobre cultura ciudadana y rescate de valores por cada uno de los proyectos. Dicho profesional debe ser especialista en Gerencia Cultural o afines Adjuntar Hoja de vida.	15

FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA CULTURAL (30 PUNTOS)

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
Dos (2) capacitaciones dictadas sobre el uso creativo de la tecnología, las comunicaciones y de las nuevas herramientas digitales para empoderar a las comunidades, promover la diversidad, la inclusión, la confianza y el respeto por el otro, así como la sostenibilidad del sector cultural y artístico, implementadas, en la comuna 4 y 6 del distrito de Santiago de Cali.	30
Una (1) capacitación dictada sobre el uso creativo de la tecnología, las comunicaciones y de las nuevas herramientas digitales para empoderar a las comunidades, promover la diversidad, la inclusión, la confianza y el respeto por el otro, así como la sostenibilidad del sector cultural y artístico, implementadas, en la comuna 4 y 6 del distrito de Santiago de Cali.	15

APORTES (40 PUNTOS)

APORTES SECRETARIA DE CULTURA	**$ 603.698.000**
APORTES DEL ASOCIADO (30%)	**$ 181.109.400**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	% DE APORTE	PUNTOS
Un (1) Coordinador General	Meses	6	$ 7.000.000	$ 42.000.000	7%	10
Apoyo Administrativo	Meses	6	$ 4.500.000	$ 27.000.000	4%	6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Apoyo Técnico	Meses	6	$ 4.500.000	$ 27.000.000	4%	6
Apoyo Financiero	Meses	6	$ 4.500.000	$ 27.000.000	4%	6
Apoyo Jurídico	Meses	6	$ 4.500.000	$ 27.000.000	4%	6
Registro audiovisual y fotográfico de los procesos en cada comuna.	Meses	6	$ 3.500.000	$ 21.000.000	3%	3
Memoria social y sistematización de los procesos en cada comuna	Unidad	1	$ 7.109.400	$ 7.109.400	3%	2
Actividades Complementarias: -3. Refrigerios distribuidos en la muestra escénica de las secciones artísticas para el ítem 1.1.5. Realizar clausura de los Procesos Artísticos y Culturales en la comuna 6 de Santiago de Cali.	Unidad	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	1%	1
TOTAL				**$ 181.109.400**	**30%**	**40**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el aporte que realice el Asociado debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo 2 “Discriminación de aportes”, donde el valor unitario por ítem es resultado del análisis del sector.

• NOTA 1: El asociado debe elegir su aporte de la lista anterior teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte del Distrital.

• NOTA 2: Si el proponente ofrece aportes diferentes a los solicitados no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes diferentes a los solicitados serán tenidos en cuenta solamente en caso de desempate, siempre y cuando tengan un enfoque artístico y cultural que fortalezca el proyecto.

NOTA 3: Cuando en los aportes se incluya talento humano para fortalecer la ejecución del proyecto, el oferente deberá aportar las hojas de vida de los profesionales, técnicos y/o asistenciales propuestos, en las cuales se pueda observar como mínimo datos de contacto, experiencia y formación académica.

Cuando el ofrecimiento de aportes sea EN DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en efectivo propuesto.

En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta, soporte que permita evidenciar que tiene dentro de su inventario los elementos ofrecidos (cuando aplique). Aquellos que apliquen y que NO hagan parte del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

inventario de la ESAL o no se acrediten según lo dispuesto, serán tomados como aporte EN DINERO, caso en el cual, deberá remitirse a lo requerido en el párrafo anterior para dicha clase de aporte.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 donde señala que se evaluará las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública.

En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5o del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5o del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes equivalentes al 30% o superior del presupuesto oficial de la convocatoria, para seleccionar la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Aportados con la propuesta inicial

- Que demuestre mayor ejecución presupuestal en desarrollo de proyectos relacionados con el objeto contractual verificable a través de los contratos y/o convenios aportados con la propuesta inicial.
- La que demuestre la mayor cantidad de convenios o contratos de proyectos culturales relacionados con el objeto contractual, verificable a través de contratos y/o convenios aportados con la propuesta inicial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el Artículo 35 la ley 2069 de 2020, establecidas en el presente proceso.

16. EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, para que anexen mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia y que de igual forma se acredite su participación dentro de la ESAL, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

- Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acrediten la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz,

- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certifica bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

· Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a MiPymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

· Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de MiPymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, que será el siguiente:

● Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

● Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero… etc.).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

16. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, declarara desierta la presente convocatoria cuando:

- No se presentan ofertas.
- Cuando ningún proponente acredite la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto a convenir.
- Ninguna propuesta se ajusta a las condiciones establecidas en los términos de la presente convocatoria.
- Cuando ninguna propuesta ofrezca aportes tratándose de un convenio de asociación.

17. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con los requisitos técnicos señalados por La Secretaría de Cultura para la satisfacción de la necesidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

18. ANEXOS

El proponente, deberá tener presente los anexos adjuntos a esta convocatoria que deberá presentar junto a su propuesta.

19. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, comunicará la propuesta seleccionada en el presente proceso, de acuerdo con el resultado de la evaluación de las propuestas e informando a los demás proponentes, mediante publicación en el Secop II según cronograma de la presente convocatoria. Contra el acto de comunicación de la propuesta seleccionada, no procede recurso alguno en sede administrativa. En uso de dicha facultad el proponente no podrá realizar modificación a su propuesta.

- REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Una vez perfeccionado el CONVENIO, son requisitos de ejecución del mismo, a cargo del contratista: a) La aprobación de la garantía; b) Existencia del registro presupuestal. c) Acreditar estar al día con las obligaciones parafiscales (según los casos de ley) y las relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar; conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA:

En consideración a los riesgos que se pueden generar con el presente proceso de contratación, el proponente deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura cualquiera de las garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2.015 y lo dispuesto en los pliegos.

El proponente favorecido con la adjudicación del convenio estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros o de un Banco, legalmente autorizados y establecidos en Colombia, la garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis meses más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15.	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.	20% del valor total del contrato.	Igual al plazo del convenio y seis meses más.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Firmado electrónicamente
BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho

Elaboró: Yani David Quintero Chaverra – Abogado Contratista
Revisó: Valentina Vargas Torres – Abogada Contratista
Nataly Andrea Calvache Montalvo - Abogada Contratista
Aprobado electrónicamente: Robert Andrey Madrigal Arce - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión
Aprobado electrónicamente: BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR- Secretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.